

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo actual
244-55	26	M. O. P.	0,0180	Balcobo	—
244-55	68	M. O. P.	0,0129	Las Porteliñas	—
244-55	88	M. O. P.	0,0186	Cruceiro	—
Total			1,8602		

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Mesón de Calvos-Orense. Clave 5-OR-248. en el término municipal de Taboadela.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 2 de octubre de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejäl en quien delegue a levantar las actas previas de la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Taboadela, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público que los titulares de derechos afectados y los interesados pueden formular por escrito ante ese Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 28 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—2.255-E.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Día 28 de marzo de 1973. Horas: 10 a 14 y 16 a 18

- 1.—Carmen Martínez Outeiriño. 0,1468. A Lama. Pradera.
- 2.—Avelina Lagartina. 0,0034. A Lama. Pradera.
- 3.—José Outeiriño. 0,0045. A Lama. Pradera.
- 4.—Manuela Quinteiros. 0,0017. A Lama. Pradera.
- 5.—Felixindo Santos. 0,0020. A Lama. Pradera.
- 6.—Atanagido Santos. 0,0027. A Lama. Pradera.
- 7.—Hros. de José María Quinteiros. 0,0018. A Lama. Viña.
- 8.—Antonio Quinteiros Grande. 0,0163. A Lama. Frente casa.
- 9.—Miguel Quinteiros Grande. 0,0100. A Lama. Labradío.
- 10.—José Conde García. 0,0480. A Lama. Sin labrar.
- 11.—Hros. de Emilio Vila. 0,1028. A Lama. Sin labrar.
- 12.—Manuel Vila. 0,0445. A Lama. Sin labrar.
- 13.—Hros. de Odilo Vila. 0,0025. A Lama. Labradío.
- 14.—Carlos Iglesias. 0,0400. A Lama. Tojal.
- 15.—Julio Camba. 0,0234. A Lama. Monte madera.
- 16.—Antonio Outeiriño. 0,0204. A Lama. Monte madera.
- 17.—Antonio Quinteiros. 0,0002. A Lama. Monte madera.
- 18.—Ludvina Cid. 0,0836. A Lama. Tojal.
- 19.—Carlos Iglesias. 0,0007. A Lama. Tojal.
- 20.—José Novoa Cid. 0,0408. A Lama. Pradera.
- 21.—Celsa Cid. 0,0496. A Lama. Labradío.
- 22.—Hros. de Adolfo Quintas. 0,0180. A Lama. Pradera.
- 23.—Manuel Quinteiros Grande. 0,0132. A Lama. Labradío.
- 24.—Manuel Vila Sueiro. 0,0630. A Lama. Pradera.
- 25.—Modesto Outeiriño. 0,0182. Os Canos. Labradío.
- 26.—María Prieto Saburido. 0,0570. Os Canos. Labradío.
- 27.—Celsa Rey Varandela. 0,0480. Os Canos. Labradío.
- 28.—Hros. de Aniceto Seara. 0,0132. Os Canos. Labradío.
- 29.—Celsa García Pérez. 0,0224. Os Canos. Labradío.
- 30.—Adoración Santos. 0,0491. Os Canos. Tojal.
- 31.—Felixindo Santos Alonso. 0,0020. Os Canos. Labradío.
- 32.—Manuel Quinteiros. 0,0012. Os Canos. Tojal.

- 33.—Milagros Barreira. 0,0315. Os Canos. Tojal.
- 34.—Manuel Barril. 0,0500. Os Canos. Cereal secano.
- 35.—Armando Pérez. 0,0480. Os Canos. Cereal secano.
- 36.—Leocadia Vide. 0,0143. Os Canos. Tojal.
- 37.—Juan Grande. 0,0130. Os Canos. Tojal.
- 38.—Juan Vázquez. 0,0216. Os Canos. Monte madera.
- 39.—Amadeo Cid Cid. 0,0005. Os Canos. Monte madera.
- 40.—Hros. de José Feijoo. 0,0027. Corgo. Monte madera.
- 41.—Adolfo Blanco. 0,0208. O Coto. Tojal.
- 42.—Manuel Bada Quintas. 0,0085. O Coto. Tojal.
- 43.—María Prieto da Quinta. 0,0080. O Coto. Tojal.
- 44.—José Suárez Borrajo. 0,0078. Os Canos. Cereal secano.
- 45.—Carmen Borrajo. 0,0024. O Corgo. Cereal secano.
- 46.—José Conde. 0,0005. O Corgo. Tojal.
- 47.—Tomás Quinteiros. 0,0002. O Corgo. Tojal.
- 48.—Manuel Vila. 0,0208. O Corgo. Tojal.
- 49.—Darío Borrajo. 0,0200. O Corgo. Tojal.
- 50.—Saturnino Outeiriño. 0,0210. O Corgo. Tojal.
- 51.—Desconocido. 0,0575. O Corgo. Tojal.
- 52.—Saturnino Outeiriño. 0,0220. O Corgo. Tojal.
- 53.—Julio Iglesias. 0,0788. O Corgo. Cereal secano.
- 54.—Julio Borrajo. 0,0224. O Corgo. Tojal.
- 57.—Inocencio Iglesias. 0,0887. O Corgo. Cereal secano.
- 58.—Irene Rey. 0,1242. O Coto. Cereal secano.
- 59.—Ludvina. 0,1090. O Coto. Cereal secano.
- 60.—Claudino Outeiriño. 0,0008. O Corgo. Monte madera.
- 61.—José María Outeiriño. 0,0174. O Coto. Monte madera.
- 62.—Raquel Menor. 0,0810. O Coto. Tojal.
- 63.—Julia Bco. 0,0294. O Coto. Monte madera.
- 64.—José Menor. 0,0360. O Coto. Tojal.
- 65.—Ermitas Morenza. 0,0550. O Longo. Tojal.
- 66.—Desconocido. 0,0005. O Coto. Tojal.
- 67.—Hros. de Servando Tesouro. 0,1360. O coto Monte madera.
- 68.—Hros. de José Ramón Iglesias. 0,1221. O Coto. Tojal.
- 69.—Enrique Iglesias. 0,0648. O Coto. Monte madera.
- 70.—Hros. de Manuel Santos. 0,0580. O Coto. Tojal.
- 71.—Hros. de Manuel Santos. 0,0550. O Coto. Tojal.
- 72.—Hros. de Manuel Santos. 0,1290. O Coto. Tojal.
- 73.—Inocencio Iglesias. 0,0320. Os Pozos. Tojal.
- 74.—Hros. de Saturnino Outeiriño. 0,3443. Os Pozos. Tojal.
- 75.—José Garrido Menor. 0,0266. O Longo. Tojal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1973 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un mueble contador (parte alta y baja) cuya exportación había solicitado don Federico Michel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y resultando que por don Federico Michel, con domicilio en Sevilla, calle Hernando Colón, números 9 y 11, fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Sevilla un mueble contador (parte alta y baja) valorado en 200.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 15 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para algún museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Jun-